



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional y los artículos 204, 205, 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, para que disponga la concurrencia a esta Honorable Cámara de la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Doctora Marcela Miriam Losardo, a fin de que concurra al Plenario de la Cámara e informe sobre la actuación de la Directora de Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, Doctora Gabriela Carpineti, en el contexto del abordaje por vías de hecho del campo perteneciente al grupo familiar del ciudadano Luis Etchevehere situado en la localidad de Santa Elena, La Paz, provincia de Entre Ríos.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Una de las grandes discusiones de la filosofía de mitad del siglo pasado abiertas planteada por la corriente del existencialismo refirió a si la existencia precedía a la esencia.

En el caso del kirchnerismo —o pejotismo, o justicialismo, o albertismo, o peronismo, según el ciclo que tocara de acuerdo al momento particular— puede decirse con claridad que su esencia precede a su propio ser: puede tomar varias formas, pero los elementos que lo definen perduran y permanecen en cualquier modalidad bajo la cual se agrupe.

El desprecio por los derechos fundamentales y por la universalidad de los derechos humanos parece ser uno de ellos.

De entre todas esas facultades, la que quizá más irrite a los integrantes del actual gobierno sea la que tutela a la propiedad privada: su utopía colectivista indica la inexistencia de bienes que pertenezcan a los individuos, sino que todos ellos sean de propiedad del Estado, el que los asigna de acuerdo a lo que considera mejor para el momento determinado, con un inestimable margen de discrecionalidad.

Durante la campaña que derivó en el triunfo del actual oficialismo quienes nos oponemos a él decíamos casi en forma fatigante que de lograr el triunfo en las elecciones generales el kirchnerismo vendría a finalizar con todos esos planes estatizantes que quedaron trancos en 2015. Lamentablemente, ese augurio se cumplió, y lo hizo con una velocidad que nos deja pasmados. A este ritmo, para el final de este año pocas garantías y derechos inscriptos en tradiciones liberales van a quedar en pie, y con ello las libertades de los ciudadanos serán vistas como concesiones graciosas de la administración y no como lo que realmente son, elementos que les pertenecen y que no dependen de un acto de asignación gubernamental.

En los días que estamos transitando en Santa Elena, La Paz, provincia de Entre Ríos viene sucediendo un hecho que lejos puede leerse desde la óptica de un conflicto privado entre individuos, sino que define la relación entre los habitantes de este país y el aparato estatal: un grupo que reviste dentro de la estructura del militante Juan Grabois, sujeto largamente beneficiado por las políticas de acción social de la administración actual, ingresó



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

por vías de hecho a una propiedad perteneciente a la familia del ciudadano Luis Etchevehere e impidió a su titular su uso y goce. Es más, mientras el propietario se ve obligado a percibir desde fuera del campo esta situación producida por este grupo facineroso, los intrusos disponen de los bienes que ahí están situados e incluso —según reportes periodísticos— habrían loteado tierras para su explotación.

Tanto o más grave que ello es la participación en esa toma de Gabriela Carpineti, la Directora Nacional de Promoción y Acceso a la Justicia. Esto no se trata de un hecho controvertido, al haber sido reconocido por ella en varias entrevistas radiales. Las razones que esgrimió para justificar su obrar lindan entre lo ridículo y lo totalitario, al decir que parte de su función es actuar en favor de las víctimas, y como había determinado que en este conflicto la hermana del Sr. Etchevehere había sido privada de parte de la herencia que le correspondía, eso inmediatamente la hacía participar en esa categoría.

Nada más alejado de la realidad. En rigor de verdad, la Dirección a cargo de la Dra. Carpineti no cuenta con ninguna facultad para intervenir en conflictos individuales, sino su misión es establecer estrategias generales de promoción de la justicia para su acceso, generalmente destinadas a grupos que estructuralmente se ven alejados del sistema. Más aún, si la Sra. Dolores Etchevehere tuviese algún interés jurídico lesionado no es el Poder Ejecutivo el que lo tendría que definir, sino es un tema propio del Poder Judicial provincial. La actuación de Carpineti compromete gravemente la responsabilidad del Estado al avalar en forma explícita vías de hecho que producen una innegable turbación de derecho.

Por ello, al encontrarse la Dirección a su cargo dentro de la estructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos venimos a requerir la presencia de la Dra. Losardo para que explique y dé las razones del accionar de su subalterna, solicitando a los colegas se apruebe el presente proyecto de resolución.